

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 15 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 30 MAYO 2022

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, “Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas”.
3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, “Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción”
4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, “Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República”.
5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que “Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón”.
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. El Decreto Supremo N.º 189, de fecha 16MAY2022, publicado el día 17MAY2022, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto Supremo en el Diario Oficial.
8. La Resolución Exenta N.º 01 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 17MAY2022, por la cual el suscrito asumió funciones como tal el territorio jurisdiccional correspondiente.
9. El informe de factibilidad N.º 14, de la Tercera Comisaría de Carabineros de Padre Las Casas, para la realización de la actividad de carácter pública

denominada “*Izamiento de la Gran Bandera*” organizada por don Yonathan Millanao Huillin, a realizarse el día 01JUN2022, en la comuna de Vilcún, según itinerario señalado en el referido informe.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6º de la Constitución Política de la República, establece que “*Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República*”, mientras que su artículo 7º previene que “*Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley*”.
2. Que, mediante Decreto Supremo de “Vistos 7)”, el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, designando al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional, quien asumió formalmente su cargo mediante documento de “Vistos 8)”.
3. Que conforme las facultades delegadas al Jefe de la Defensa Nacional en el presente Estado de Excepción Constitucional, corresponde a esta autoridad “*Autorizar la celebración de reuniones en lugares de uso público (...)*”.
4. Que el informe de factibilidad de “Vistos 9)” es favorable para la realización de la actividad de carácter público cuya autorización se solicita.

RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública denominada “*Izamiento de la Gran Bandera*” organizada por don Yonathan Millanao Huillin, a realizarse el día 01JUN2022, en la comuna de Vilcún, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de “Vistos 09)”.
2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.
3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

4. La presente resolución fue elaborada con la asesoría jurídica del Capitán (OSJM) Gustavo Carrasco Ramírez.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.



Edward Slater Escanilla
EDWARD SLATER ESCANILLA

General de Brigada

Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

DISTRIBUCIÓN:

1. Sr. Yonathan Millanao Huillin
2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)

03 Ejs. 03 Hjs.

JDN/C-1/ASJUR/CAPGCR

RV: SOLICITA RESOLUCION EXENTA POR ACTIVIDAD QUE INDICA

Sergio Valentin Vargas Rain <svargasr@interior.gob.cl>

Lun 30/05/2022 15:07

Para: Jefatura Defensa Nacional Araucanía <jdn.araucania@ejercito.cl>;jdn.araucania@gmail.com <jdn.araucania@gmail.com>

CC: Natalia Nesbet Reus <nnesbet@interior.gob.cl>;Monica Emperatriz Curiche Huenulaf <mcuriche@interior.gob.cl>

📎 2 archivos adjuntos (847 KB)

INFORME DE FACTIBILIDAD N° 14, DÍA MIERCOLES 01.06.2022, IZAMIENTO DE LA GRAN BANDERA EN COMUNA DE VILCUN.pdf;
SOLICITUD N° AP9110000006, IZAMIENTO GRAN BANDERA VILCUN.pdf;

Estimados, di número equivocado de informe en correo anterior respecto de la actividad de la Gran Bandera de la comuna de Vilcún, corresponde al informe de factibilidad N°14 de la Prefectura Cautín N° 22, 3ra. COM. PADRE LAS CASAS

Atte.

De: Sergio Valentin Vargas Rain

Enviado el: lunes, 30 de mayo de 2022 15:00

Para: jdn.araucania@ejercito.cl; jdn.araucania@gmail.com

CC: Natalia Nesbet Reus <nnesbet@interior.gob.cl>; Monica Emperatriz Curiche Huenulaf <mcuriche@interior.gob.cl>

Asunto: SOLICITA RESOLUCION EXENTA POR ACTIVIDAD QUE INDICA

Estimados

Junto con saludar y por instrucciones de la Jefa del Departamento Jurídico Sra. Natalia Nesbet Reus, remito por Actividades Públicas; Informe de Factibilidad N°14 de la Prefectura Cautín N° 22, 3ra. COM. PADRE LAS CASAS

- ✓ Actividad: **IZAMIENTO DE LA GRAN BANDERA VILCUN**
- ✓ Día: **01 DE JUNIO DE 2022**
- ✓ Datos del solicitante: **YONATHAN MILLANAO HUILLIN**
- ✓ Correo electrónico: **[ymillanao@vilcun.cl](mailto:ywillanao@vilcun.cl)**
- ✓ Número: **+56989915101 - 452456008**

Se solicita remitir por este mismo medio; copia de Resolución Exenta

Sin otro particular, saluda atentamente;

CONFIDENCIALIDAD Y USO EXCLUSIVO:

La información contenida en este mensaje y/o en los archivos adjuntos son de carácter confidencial y está destinada al uso exclusivo del emisor y/o de la persona o entidad a quien va dirigida, y por lo mismo pueden ser consultados y revisados por la entidad emisora o propietaria de los sistemas desde donde fueron enviados.- Si usted no es el destinatario, cualquier almacenamiento, divulgación, distribución o copia de esta información está estrictamente prohibida y sancionada por la ley. Si recibió este mensaje por error, por favor infórmenos inmediatamente respondiendo este mismo mensaje y borre éste y todos los archivos adjuntos. Considerando que no existe certidumbre de que el presente mensaje no será modificado como resultado de su transmisión por correo electrónico, el emisor original no será responsable si el contenido del mismo ha sido modificado.

Ministerio del Interior y Seguridad Pública



NRO.: 14 .- /

1.- **ANTECEDENTES GENERALES:**

a) Tipo de actividad	: IZAMIENTO DE LA GRAN BANDERA
b) Fecha de realización	: 01.06.2022
c) Hora de inicio	: 08:00 horas
d) Hora de término	: 13:00 horas
e) Duración de la actividad	: 01 día
f) Cantidad de participantes	: 300 personas aproximadamente
g) Responsable de la actividad	: YONATHAN MILLANAO HUILLIN fono: 989915101
h) Fecha ingreso solicitud	: 20.05.2022

2.- **DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:**

a) Punto de reunión	: Calle Lord Crochrane, entre calle Arturo Prat y calle Chorrillos, comuna de Vilcún.
b) Recorrido	: No hay
c) Lugar de término	: No hay
f) Oradores	: ALCALDE (S) Sergio Nuñez Barruel
g) Lugares de perifoneo	: No hay
h) Puntos críticos a vigilar	: No hay

3.- **DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:**

Izamiento de la gran Bandera, dicha actividad se realizará en calle Lord Cochrane, consistente en ceremonia de izamiento de dicha bandera.

4.- **PÚBLICO PARTICIPANTE:** (Características de las personas y grupos)

Público general de todas las edades.

5.- **HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES:** (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

Anteriormente se han realizado actividades en dicho lugar, sin que se registre ningún tipo de incidentes.

6.- **RIESGOS ASOCIADOS:** (Infraestructura, las personas, vehículos, etc.)

El tramo solicitado comprende una cuadra ubicada a un costado de la plaza de armas de la comuna, frente a la I. Municipalidad, no manteniendo mayor impacto en el tránsito.

7.- **IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:**

- No se generaría mayor impacto y afectación vial ni de otra índole, toda vez que, existen vías alternativas por donde será desviado el tránsito vehicular.

8.- **ALTERNATIVA QUE SE PROPONE:** (En caso que el requerimiento original no sea factible)

No hay.

9.- **RECOMENDACIONES:**

1.- Se deberá prever la necesidad de informar oportunamente a la ciudadanía respecto del desarrollo de esta actividad, para

desincentivar el uso de las vías durante los horarios que se realice, de tal forma que se minimicen los efectos que pudiese provocar en el tránsito.

2.- Efectuar cierre perimetral de la vía en cuestión preferentemente utilizando vallas papales, conificación y demarcaciones en el tramo designado, para brindar mayor seguridad a los asistentes e invitados, evitando con ello la ocurrencia de accidentes.

3.- Dar a conocer claramente a los participantes, el espacio público a utilizar y las recomendaciones y exigencias de Carabineros.

4.- El responsable de la actividad, deberá dar fiel cumplimiento e instruir a los asistentes e invitados, respecto de las medidas de seguridad dispuestas por el Ministerio de Salud para prevenir el contagio del Covid-19, especialmente a lo que dice relación con el uso obligatorio de mascarillas, distanciamiento social y aforos permitidos.

5.- Instruir a asistentes respecto de las medidas de seguridad orientadas a la protección de sus bienes.

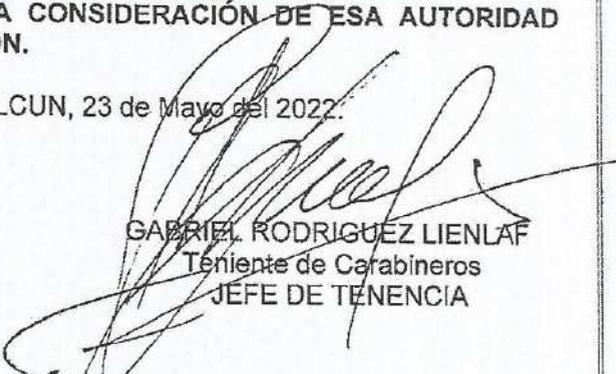
10.- CONCLUSIONES: (Pronunciarse sobre la FACTIBILIDAD de la actividad)

Previo análisis de los antecedentes considerados en el presente informe, se estima que **ES FACTIBLE** la realización de esta actividad, previo cumplimiento de las exigencias establecidas precedentemente.

SE REMITE EL PRESENTE INFORME, A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.

VILCUN, 23 de Mayo del 2022.


TOMAS ORMAZABAL HAUSDORF
Capitán de Carabineros
COMISARIO (S)


GABRIEL RODRIGUEZ LIENLAF
Teniente de Carabineros
JEFE DE TENENCIA

FIRMA ADMINISTRATIVA:


MAX SOLDAN COLIHUEQUE
Tte. Coronel de Carabineros
SUBPREFECTO DE LOS SERVICIOS

Catherine Medel Silva

De: Operaciones Prefectura Cautin <spscautin2018@gmail.com>
Enviado el: lunes, 30 de mayo de 2022 11:53
Para: Monica Emperatriz Curiche Huenulaf; Of. de Partes D.P.R. Araucania
CC: 3comisaria.padrelascasas@carabineros.cl; juan.torresal1969@gmail.com;
tenencia.vilcun@carabineros.cl
Asunto: Re: Solicitud Informe de Factibilidad; Izamiento de la Gran Bandera Mapuche, Vilcún
Datos adjuntos: Izamiento Bandera Vilcun 01.06.22.pdf

ADVERTENCIA: REMITENTE EXTERNO

El remitente de este correo, es externo al Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Si no tiene certeza de su origen, por seguridad, NO abra archivos adjuntos y NO haga click en enlaces (puede verificar el destino de un enlace, pasando el cursor sobre éste). Ante sospechas o dudas, reporte a la mesa de ayuda.

Se remite informe de factibilidad solicitado.

El vie, 20 may 2022 a las 9:47, Monica Emperatriz Curiche Huenulaf (<mcuriche@interior.gob.cl>) escribió:

Estimados,

Junto con saludar, se ha recepcionado en esta Delegación Presidencial Regional, solicitud para realizar Actividad Pública

Actividad: Izamiento de la Gran Bandera, Vilcun

Fecha actividad: 01.06.2022

Responsable: Yonathan Millanao Huillin

Correo Electrónico: ymillanao@vilcun.cl

Teléfono: 989915101 – 45 2456008

En atención a lo anterior, derivo requerimiento para **elaboración del Informe de Factibilidad** respectivo y sea enviado a nuestra oficina de Partes: partesdpraraucania@interior.gob.cl, con copia a la suscrita.

Atentamente;

Fecha: 20/05/2022

N° AP9110000006

Dentro del plazo y conforme a las disposiciones del D.S. N° 1.086 de 1983, del Ministerio del Interior, los abajo firmantes, comunicamos a usted, que hemos organizado un acto público, a realizarse el día, horario y condiciones que a continuación se indican:

Día actividad: 01/06/2022	Hora Inicio: 08:00	Hora Término: 13:00
Gobernación Provincial a la cual se realiza la solicitud: Delegación Presidencial Regional de La Araucanía		
Entidad o Institución que Organiza: SIN INSTITUCIÓN		
INDIVIDUALIZACIÓN DEL REPRESENTANTE		
Nombre Completo:	YONATHAN MILLANAO HUILLÍN	
Profesión:	Cientista Político .	
Domicilio:	Pasaje Cerro Nielol 670	
Comuna:	VILCÚN	
Cédula Nacional de Identidad:	18.402.948-0	
Teléfono fijo y celular:	452456008 - 989915101	
Correo electrónico:	ymillanao@vilcun.cl	
OBJETIVO DEL ACTO		
Lugar de Inicio del Acto:	En calle Lord Cochrane, entre avenida Arturo Prat y Calle Chorrillos	
Recorrido:		
	Se requiere corte de tránsito: NO Uso de calzada: NO Uso de vereda: NO	
Uso de la Palabra:	Sergio Nuñez Alcalde (s) de la Comuna de Vilcún- Uso de la palabra frente al edificio consistorial de la municipalidad.	
Lugar de disolución:		
Cantidad de asistentes:	300	

En conocimiento de la legislación vigente, pongo en su conocimiento la información anterior, para los fines pertinentes, firmando para constancia.
Saluda atentamente a UD.,

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2° de D.S. 1086. El Intendente puede no autorizar las reuniones o desfiles en las calles de circulación intensa y en calles en que perturben el tránsito público; las que se efectúen en las plazas y paseos en las horas en que se ocupen habitualmente para el esparcimiento o descanso de la población y de aquellas que se celebraren en los parques, plazas, jardines y avenidas con sectores plantados. Si se llegare a realizar alguna reunión que infrinja las anteriores disposiciones, podrá ser disuelta por las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública.